



Resolución Directoral

Lima, 25 ABR 2023

VISTO:

El Proveído. N° 041-2023-OEA-HEP-MINSA, que contiene el Informe Legal N° 029-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el Memorandum N° 259-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 25 de abril de los corrientes de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con el Informe Técnico N° 006-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 24 de abril de 2023 de la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 27° - Contrataciones directas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 señala que *"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: ... c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."*;

Que, el artículo 100° - Situación de desabastecimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su literal c) que *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo."*;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del precitado Reglamento dispone que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;"*

Que, mediante Memorando N° 050-2023-OEA-OSG-HEP con fecha 23 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita una Prestación Complementaria al contrato N° 004-2021-OL-HEP-MINSA para el servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital de Emergencias Pediátricas; además, que la contratación de la



prestación complementaria es hasta por tres meses mientras dure el procedimiento de selección del concurso público No hasta la firma del nuevo contrato; que este pedido se realiza a fin de evitar un desabastecimiento del servicio en vista de estar próximo a vencer dicho contrato y poder así cumplir las metas Institucionales;



Que, mediante Carta N° 07-2023-OL-HEP/MINSA, con fecha 24 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al consorcio A & G Seguridad Integral SAC. - HG Security SAC. - Security Company SAC, que ha brindado el servicio anteriormente, aceptar la Contratación Complementaria del contrato N° 004-2021-OL-HEP-MINSA del Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA, en aplicación al numeral 174.1 del artículo 174 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, hasta el 12,9913226% del contrato original equivalente al importe de S/. 359,212.56 (Trecientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos Doce con 56/100 soles);



Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de enero del 2023, el Consorcio A & G Seguridad Integral SAC. - HG Security SAC. - Security Company SAC, emite respuesta señalando **que su consorciada HG Security SAC se encuentra sancionada en el OSCE**, motivo por el cual el referido Consorcio, no se encuentra en la capacidad de poder firmar el contrato respectivo y brindarles los servicios de seguridad y vigilancia a su representada como lo señalan en su carta de la referencia;



Que, mediante Memorando N° 217-2023-OEA-OSG-HEP de fecha 05 de abril de 2023, la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la **“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Pediátricas”** hasta por tres meses mientras dure el procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA o hasta la firma del nuevo contrato. Este pedido se realiza a fin de evitar un desabastecimiento del servicio en vista de estar próximo a vencer dicho contrato y poder así cumplir con las metas institucionales y la finalidad pública, adjuntando el pedido SIGA N° 288 y el TDR respectivo;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N°007-2023-ETP-OL-HEP/MINSA, de fecha 20 de abril del 2023, el responsable del equipo de programación de la Oficina de Logística, concluye que se ha configurado los elementos que constituyen la contratación Directa por la causal de situación de Desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia hasta por la suma de S/. 293,990.40 (Doscientos Noventa y tres Mil Novecientos Noventa con 40/100 Soles);

Que, mediante MEMO N°298-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 20 de abril de 2023 remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000318 y CCP SIAF N°348, por el monto de S/ 293,990.40 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2023-OL-HEP/MINSA, la Oficina de Logística sustenta la necesidad de aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir el proceso de selección de Contratación Directa **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (03 MESES)”**, siendo aprobado mediante Resolución Administrativa N°052-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 21/04/2023 con referencia PAC N°38;

Que, mediante Informe N° 393-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 24/04/2023, con su expediente de contratación, el órgano encargado de las contrataciones remite el Formato N° 02 a la Dirección Ejecutiva de Administración, para la aprobación del proceso de selección de Contratación Directa **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (3 MESES)”**;

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos, mediante Informe Técnico N° 024-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 24/04/2023, la jefatura de la Oficina de Logística informa que por los hechos expuestos se determina la urgencia del servicio de contratación mencionado, que un consorciado se encuentra impedido por el OSCE de contratar, y que no aceptan contratar



complementariamente; el segundo elemento es el hecho sustentado de no quedar desabastecidos del servicio de seguridad y vigilancia, y que se comprometería los bienes como la integridad del personal, pacientes y familiares que acuden al HEP; que, la normativa del artículo 101.1. del Reglamento citado señala que "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley."; concluyendo que a fin de no sufrir desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia, solicita a la Dirección General la aprobación de la contratación citada, por el plazo de hasta 3 meses, mientras culmina el proceso de concurso público N° 002-2022-HEP/MINSA, y que de encontrarse conforme se apruebe mediante resolutivo;

Que, en ese contexto, mediante Memo N° 298-CCP-OEPE-HEP-2023, la Oficina de Planeamiento aprueba la Certificación Presupuestal de la Contratación Directa "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (3 MESES)**", y por el monto de S/ 293,990.40 soles;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 21 de abril de 2023, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP) para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección de Contratación Directa "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (3 MESES)**";

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 25/04/2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como base los hechos y consideraciones señaladas por la Oficina de Logística, a través del Informe Técnico N° 024-2023-OL-HEP/MINSA referido, así como de los documentos que sirven que anteceden, donde los acontecimientos permite verificar el sustento y razones para que el Hospital de Emergencias Pediátricas no sea afectado por el desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia, lo que determina la urgencia del servicio de contratación mencionado, emite Opinión favorable para que se apruebe la contratación invocada mediante resolutivo;



Que, conforme a los documentos del visto, en mérito a los considerandos precedentes, y a fin de evitar el desabastecimiento, es pertinente aprobar la Contratación Directa del Servicio de seguridad y vigilancia del Hospital de Emergencias Pediátricas, por un periodo de hasta tres (03) meses a partir de la culminación del Contrato N° 004-2021-OL-HEP-MINSA derivado del Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA correspondiente al "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (HEP)**";

Con el visado de la Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para designaciones en cargo de confianza o de libre designación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 003-2023-HEP-MINSA del "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (HEP)**" por la causal de desabastecimiento, por un periodo de hasta tres (03) meses, a partir



de la culminación del Contrato N° 004-2021-OL-HEP-MINSA derivado del Concurso Público N°02-2022-HEP/MINSA contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", hasta por el monto de S/ 293,990.40 soles (Doscientos Noventa y tres Mil Novecientos Noventa con 40/100 Soles).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para que proceda a la inmediata contratación indicada en el Artículo precedente, realizando las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE y en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguiente de emitida la presente Resolución Directoral, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Archivo.
- Reg. 256/400